

## RESOLUCIÓN CS Nº 213/24

**VISTO**, el Expediente N° 13894/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de febrero de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 249/23 en relación a la construcción de un sendero desde el Edificio de Artes Visuales hasta las Torres Académicas, en el campus Miguelete.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del asunto por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello, solicitó la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 249/23 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°2, correspondiente a la Licitación Pública N°2/2022, solicitada con fecha 2 de diciembre del 2022 por la firma ESTILO QUARZO SRL, en los términos del Artículo 28º del Anexo I al Decreto N°691/2016, la cual asciende al monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 (\$1.226.847,01) apagar según avance de obra a partir del Certificado N°1.

Que mediante el Artículo 2º se hizo saber a la Contratista que debería readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por un monto de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 (\$61.342,35) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento de la presente, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para dicho año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo N°28 del anexo I al Decreto N°691/2016, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 249/23 de fecha 15 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 213/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector